

Ley Nº 15.894

BUSQUEDA Y SALVAMENTO MARITIMOS

CONVENIO INTERNACIONAL Y ANEXO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Apruébase la Adhesión de la República Oriental del Uruguay al Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos y su Anexo, adoptados en Hamburgo el 27 de abril de 1979.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de setiembre de 1987.

VICTOR CORTAZZO, Presidente. Héctor S. Clavijo, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 11 de setiembre de 1987.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ENRIQUE V. IGLESIAS. JUAN VICENTE CHIARINO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.